

**CANDRIAM SRI**  
SICAV de derecho luxemburgués  
Domicilio social: 14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette  
Registro Mercantil de Luxemburgo n.º B-202950

---

[accionista]

En Luxemburgo, a 10 de abril de 2019

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El quórum según el artículo 450-3 de la ley enmendada del 10 de agosto de 1915 sobre las sociedades comerciales no fue alcanzado en la junta general extraordinaria de Candriam SRI (en adelante, la «SICAV») que tuvo lugar el **10 de abril de 2019**. Por consiguiente se convoca a los accionistas a asistir a una segunda junta general extraordinaria (en adelante, la «Junta») que tendrá lugar el **23 de abril de 2019, a las 11.30 horas (hora de Luxemburgo)**, en las oficinas de **Candriam Luxembourg sitas en 19-21, route d’Arlon, Serenity – Bloc B, L-8009 Strassen** para deliberar acerca del siguiente orden del día:

1. Modificación del artículo 3 de los estatutos para actualizar las referencias a las leyes y reglamentos aplicables con la siguiente redacción:  
*“El único objeto de la SICAV es invertir fondos que tenga a su disposición en valores mobiliarios u otros activos financieros líquidos, así como otros activos permitidos por (i) la Ley de 2010 o (ii) el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario (en lo sucesivo, el “Reglamento 2017/1131”), con el fin de diversificar los riesgos de inversión y permitir a sus accionistas beneficiarse de los resultados de la gestión de sus activos.  
La SICAV puede tomar cualquier medida y llevar a cabo cualquier operación que considere útil para el cumplimiento y desarrollo de su objeto en la medida en que esté permitido por la Ley de 2010 o el Reglamento 2017/1131.”*
2. Modificación del artículo 5 de los estatutos a fin de mencionar, entre otra cosas, que los subfondos (i) puedan estar autorizados para ser considerados un valor liquidativo variable o un fondo del mercado monetario a corto plazo conforme a la definición de estos términos recogida en el Reglamento 2017/1131 y a lo descrito en mayor detalle en la documentación de venta, y (ii) inviertan en valores mobiliarios u otros activos financieros teniendo en cuenta las restricciones indicadas en la Ley de 2010 o el Reglamento 2017/1131 o restricciones adicionales adoptadas por el Consejo de Administración;
3. Modificación del artículo 10 de los estatutos para añadir la posibilidad de que el consejo de administración rehúse emitir acciones y registrar transferencias de acciones o llevar a cabo la recompra obligatoria de las acciones de cualquier persona cuya concentración accionarial pueda, en opinión del consejo, poner en peligro la liquidez de la Sociedad o cualquiera de sus subfondos que puedan ser considerados fondos del mercado monetario en virtud del Reglamento 2017/1131;
4. Modificación del artículo 11 de los estatutos para añadir (i) el hecho de que para los subfondos considerados fondos del mercado monetario de conformidad con el Reglamento 2017/1131 el cálculo del valor liquidativo tendrá lugar no menos de una vez cada día hábil, (ii) la metodología de redondeo utilizada por la SICAV para los fondos del mercado monetario, (iii) los activos de los que estarán formados los subfondos considerados fondos del mercado monetario en virtud del Reglamento 2017/1131, y (iv) la metodología de valoración de los activos de los subfondos considerados fondos del mercado monetario en virtud del Reglamento 2017/1131;
5. Modificación del artículo 16 de los estatutos para detallar los valores mobiliarios y otros activos financieros donde invierten los subfondos en la medida permitida por la Ley de 2010 o el Reglamento 2017/1131;
6. Inserción de un nuevo artículo 23 de los estatutos para detallar la política de evaluación de la calidad del crédito interno de la sociedad gestora y, como consecuencia, la reenumeración de los siguientes artículos;

7. Modificación del artículo 29 (nuevo artículo 30) de los estatutos para indicar que cualquier cuestión no regulada por los presentes Estatutos se regirá por lo estipulado en la Ley de Luxemburgo del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales, en su versión actual, así como la Ley de 2010 o el Reglamento 2017/1131;
8. Varios;
9. Entrada en vigor de las modificaciones efectuadas a los estatutos el día posterior a la reunión.

\*\*\*

Los acuerdos sobre el orden del día de la Junta General Extraordinaria no requieren la existencia de un quórum especial y las resoluciones, para ser válidas, deberán reunir dos tercios al menos de los votos de los accionistas presentes o representados.

Los derechos de un accionista de participar en una Junta y de ejercer el derecho de voto correspondiente a sus acciones se determinan en función de las acciones ostentadas por dicho accionista la medianoche del quinto día anterior a la Junta, a saber, **la medianoche del 18 de abril de 2019** (hora de Luxemburgo).

\*\*\*

Si Vd. no puede acudir a la Junta, tiene la posibilidad de solicitar su representación mediante entrega del poder adjunto. Le rogamos que complete y firme el poder y lo reenvíe antes del día **18 de abril de 2019** a Candriam Luxembourg, 19-21, route d'Arlon, Serenity – Bloc B, L-8009 Strassen, por correo dirigido a la atención de Legal Fund Management (legal\_fund\_management@candriam.com), por motivos de organización.

Por motivos de organización, se ruega a los accionistas que deseen asistir personalmente a la Junta que se inscriban antes del **18 de abril de 2019** comunicándolo a Candriam Luxembourg, 19-21, route d'Arlon, Serenity – Bloc B, L-8009 Strassen, a la atención de Legal Fund Management (legal\_fund\_management@candriam.com).

El borrador de las modificaciones propuestas a los estatutos puede obtenerse de forma gratuita en Candriam Luxembourg.

El Consejo de Administración.